

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ~~09 SEP 2021~~

REF: 2019-00527-00

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folios 244 y 255, el Despacho acepta la renuncia al poder conferido a la abogada ANA CECILIA PRIETO SALCEDO, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

En virtud de lo anterior y del poder allegado¹, se reconoce personería adjetiva para actuar al togado JAIRO ALCIDES TOLOZA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

En su momento procesal oportuno, téngase en cuenta la aclaración obrante a folio 253, allegada por el apoderado judicial del extremo activo.

Finalmente y a fin de continuar con el tramite respectivo, secretaría proceda a requerir a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido a los oficios No. 19-4896 del 03 de diciembre de 2019 y 21-271 del 1 de marzo de 2021, remitidos por esta sede judicial a través de correo electrónico el pasado 14 de abril de la presente anualidad. **Lo anterior, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. P.** Oficiése insertando el contenido de la norma atrás citada, así mismo deberá anexarse copia de los oficios y constancia referidas en este auto.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTÁ

17 0 SEP 2021

Hoy _____ se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.

100

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

H.Q.

¹ Folio 250 a 252